

Murcia, a 20 de junio de 2016

COMUNICADO DE PRENSA

FeSP – UGT exige una ‘Ley del Fuego’ regional que establezca las tareas de Consorcio y Servicios municipales de incendios e impida el intrusismo profesional

En una Región como Murcia, con un importante riesgo de incendios, especialmente en verano, es imprescindible una regulación rigurosa y un alto grado de profesionalidad para evitar males mayores

La Federación de Empleados y Empleadas de los Servicios Públicos de UGT Región de Murcia (FeSP-UGT) denuncia la falta de regulación del sector del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento en nuestra Región y exige al Gobierno Regional que se inicien las negociaciones que concluyan en la aprobación de una Ley Reguladora de los Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento (llamada de forma común como Ley del Fuego), que establezca claramente, las funciones e intervenciones de las y los empleados públicos adscritos bien al Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento dependiente de la Comunidad Autónoma, bien a los Ayuntamientos de Murcia y Cartagena, impidiendo así el intrusismo profesional de los voluntarios, de servicios privados de bomberos no profesionales y otros cuerpos.

Para la FeSP hay que acabar, de una vez por todas, con la precariedad laboral de bomberos interinos o fijos discontinuos, ya que es la propia administración, la que ha de dotar del personal adecuado en número y con una formación continua y profesional a sus miembros, para garantizar así un servicio de calidad a la ciudadanía.

Hay que recordar que, a las puertas del verano, en una Región como la nuestra, con un importante riesgo de incendios, es imprescindible una regulación rigurosa y un alto grado de profesionalidad para evitar males mayores y que garantice un servicio de calidad, con un tiempo de respuesta mínimo ante cualquier emergencia que pueda surgir en cualquier punto del territorio regional.

Por todo ello, la FeSP, exige Ley regional Reguladora de los Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento, con una regulación explícita del desempeño de las tareas de las plantillas y dotar con la condición de agentes de la autoridad a estos empleados públicos que les permita realizar con el debido respaldo sus funciones.